

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Septiembre del 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.914/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 4.600/2022 de fecha 22 de Agosto del 2022 que aprueba la actividad "Celebración de Fiestas Patrias"; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 26 de Agosto del 2022; Memorandum N° 238/2022, de fecha 30 de Agosto del 2022, de la encargada de Contabilidad, el cual informa que, según los registros contables la Sra. Claudia Cortez Valencia, funcionaria municipal, no mantiene fondo pendiente hasta la fecha de su presente documento; Memorandum N° 3535/2022, de fecha 05 de septiembre del 2022, que solicita decretar fondo a rendir por el monto que indica.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a doña **Claudia Cortez Valencia**, Planta Grado 8° EMS, por la suma de **\$400.000- (Cuatrocientos mil pesos)**, destinado a pago de servicios, juegos inflables, adornos, juegos típicos y todo lo necesario para el buen funcionamiento de la actividad.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la siguiente cuenta:

Cta. Solicitud de Fondo	Nombre del Programa	Cta. De Imputación del Gasto	Cuenta Bancaria a Utilizar
114.03.01.037	Oficina de Discapacidad	215.22.08.011	19561971

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF
- DEPORTES